

**CONVOCATORIA DE AYUDAS – SAFA PARA LA  
ESCUELA HOGAR “MARTÍNEZ MONTAÑÉS”  
BASES  
CURSO 2015/2016**

**1. NÚMERO DE AYUDAS**

- 1.1. La titularidad del centro docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá la Real (Jaén) podrá conceder para el curso académico 2015/2016 hasta 5 Ayudas de Escuela Hogar para el alumnado de nuevo ingreso y hasta 10 Ayudas de Escuela Hogar para el alumnado residente durante el curso 2014/2015 que se matriculen en Educación Secundaria Obligatoria.
- 1.2. La Ayudas-SAFA de Escuela Hogar tendrán una duración de un curso escolar.
- 1.3. La concesión de Ayudas-SAFA de Escuela Hogar estará supeditada al cumplimiento de los requisitos expresados en las bases de esta convocatoria.

**2. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS**

- 2.1. La cuantía de cada una de las Ayudas-SAFA de Escuela Hogar de esta convocatoria se corresponderá con el 50% del coste total para el curso académico 2015/2016.

**3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- 3.1. No ser beneficiario de ninguna beca o ayuda de residencia concedida por cualquier administración pública o entidad privada, en cuyo caso se procedería a la devolución de la Ayuda SAFA concedida a lo largo del curso escolar 2015/2016.
- 3.2. Haber superado el proceso de admisión o de renovación a la Escuela Hogar para el curso escolar 2015/2016.
- 3.3. Formalizar la matrícula en ESO para el curso escolar 2015/2016 en el periodo comprendido del 1 al 10 de julio de 2015.

**4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- 4.1. La solicitud de Ayuda-SAFA de Escuela Hogar se presentará, según el modelo que acompaña esta convocatoria, ante el Subdirector de la Escuela Hogar durante el mes de marzo de 2015, acompañada, si procede, de la documentación indicada en el apartado 5.

**5. DOCUMENTACIÓN**

- 5.1. Solicitud debidamente cumplimentada.
- 5.2. Fotocopia de la Declaración de la Renta del Ejercicio 2013 de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos. En el caso de que no se tenga obligación de presentar la Declaración de la Renta, se aportará Certificación de Ingresos del año 2013.
- 5.3. Fotocopia del Certificado o Tarjeta de discapacidad.
- 5.4. Libro o Tarjeta de Familia numerosa.
- 5.5. Libro de Familia para familias monoparentales.
- 5.6. Certificación académica del curso 2013/2014

## 6. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. Renta familiar: 2 puntos, según la Base Imponible General que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013 en función de los umbrales de renta y miembros computables de la familia que a continuación se indican:

	<b>Umbral</b>
Familias de 2 miembros computables	7.646€
Familias de 3 miembros computables	11.143€
Familias de 4 miembros computables	14.613€
Familias de 5 miembros computables	18.076€
Familias de 6 miembros computables	21.463€
Familias de 7 miembros computables	24.773€
Familias de 8 miembros computables	28.009€

6.2. Hermanos en el centro: 1 punto.

6.3. Discapacidad o trastornos de desarrollo del alumno: 1 punto.

6.4. Discapacidad de los padres: 1 punto.

6.5. Familia monoparental o numerosa: 1 punto.

6.6. Nota media del curso anterior según el siguiente baremo:

- Suficiente (5).....0,5 punto
- Bien (6).....1 punto
- Notable (7-8).....1,5 puntos
- Sobresaliente (9-10).....2 puntos

## 7. PUNTUACIÓN TOTAL SEGÚN BAREMO

7.1. La puntuación total que obtengan los alumnos o alumnas en aplicación del baremo establecido en el artículo 6, decidirá el orden de concesión de la ayuda. En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante sorteo público.

## 8. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

8.1. La titularidad del centro docente resolverá antes del 30 de junio de 2015 la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.

8.2. La resolución tendrá carácter definitivo e inapelable, siendo comunicada a través de su publicación en el tablón de anuncios del centro.